

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

A los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026, siendo las 9:00 AM, se reunieron de manera presencial, en las instalaciones de la Casa Museo del poeta Julio Flórez, ubicada en la Transversal 20 No. 18 –40 del municipio de Usiacurí - Atlántico, los miembros del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico –C.R.A-, a fin de efectuar la sesión ordinaria No. 003 que contó con la asistencia de los siguientes miembros: **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, **Dr. ASLETH ORTEGA MORA**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dra. CARMEN BALDEBLANQUEZ MARQUEZ**, Representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, Representante de las Comunidades Indígenas o Etnias, **Dr. FABIÁN SALTARIN JIMENEZ**, Representante de las Comunidades Negras, **Dr. GERMAN SANTOS ROMERO**, Representante del Sector Privado, **Dra. PAULA HUN BADILLO**, Alcaldesa del Municipio de Santo Tomas, **Dr. JORGE REALES MARTINEZ**, Alcalde del Municipio de Repelón, **Dr. JULIO CALDERÓN PADILLA**, Alcalde del Municipio de Usiacurí, **Dr. NATKING COLL ALBA**, Alcalde del Municipio de Palmar de Varela, Igualmente, estaban presentes el **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, y el **Dr. PEDRO CEPEDA ANAYA**, Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.002 del 12 de febrero de 2026.
4. Presentación de informe de avances de las acciones adelantadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, en cumplimiento de su respectivo Plan de Manejo.
5. Presentación por parte de la Alcaldía de Barranquilla, de la solicitud de modificación y adición de recursos al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 000031 de 2016 suscrito entre la C.R.A, el D.E.I.P. de Barranquilla y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales - Foro Hídrico hoy Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, para la inclusión de obras.
6. Propositiones y varios.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

2. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

El Secretario del Consejo Directivo manifestó que el Presidente del Consejo Directivo no se encuentra en la presente sesión. En consecuencia, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de los estatutos de la entidad, indicó la necesidad de proceder a la designación de un Presidente ad hoc para dirigir la reunión. En tal sentido, la Secretaría sometió a consideración de los miembros del Consejo Directivo la proposición de designar como Presidente ad hoc al doctor Aslet Ortega, decisión aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Seguidamente señala que el orden del día fue remitido previamente con el oficio de convocatoria, procediendo a dar lectura al mismo para consideración y aprobación por parte de los miembros del Consejo, siendo aprobado por once (11) miembros. No se encontraba en el recinto al momento de la aprobación el **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico, y el **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación del acta de sesión ordinaria No.002 del 12 de febrero de 2026.
4. Presentación de informe de avances de las acciones adelantadas en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, en cumplimiento de su respectivo Plan de Manejo.
5. Presentación por parte de la Alcaldía de Barranquilla, de la solicitud de modificación y adición de recursos al Convenio Interadministrativo de Cofinanciación N° 000031 de 2016 suscrito entre la CRA, el D.E.I.P. de Barranquilla y el Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales - Foro Hídrico hoy Agencia Distrital de Infraestructura – ADI, para la inclusión de obras.
6. Propositiones y varios.

3. APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA No.002 DEL 12 DE FEBRERO DE 2026.

El Secretario del Consejo Directivo, informó que el borrador del acta correspondiente había sido remitido previamente a los miembros del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003

Marzo 25 de 2026

Directivo junto con la convocatoria, con el fin de facilitar su lectura y la formulación de observaciones o comentarios.

Seguidamente, presentó una síntesis detallada de los principales asuntos abordados durante la sesión, entre los cuales se incluyeron: i) la aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 01; ii) la presentación y aprobación del informe de gestión de la vigencia 2025 de la Corporación,; iii) la presentación de los resultados del Índice de Evaluación y Desempeño Institucional – IEDI correspondiente a la vigencia 2024; y iv) la presentación del informe de avance del proceso de actualización del POMCA de la Ciénaga de Mallorquín, a cargo del contratista responsable de la ejecución de dicho proyecto.

Concluido el resumen, el proyecto de acta de la sesión ordinaria No.001 efectuada el 20 de enero de 2026 fue sometido a consideración del Consejo Directivo. Una vez realizada la votación, se dejó constancia de la aprobación por parte de once (11) miembros. No se encontraba en el recinto al momento de la aprobación el **Dr. ALBERTO VIVES DE LA ESPRIELLA**, Representante del Sector Privado, y el **Dr. RACHID NADER ORFALE**, Delegado del Gobernador del Departamento del Atlántico.

**4. PRESENTACIÓN DE INFORME DE AVANCES DE LAS ACCIONES ADE-
LANTADAS EN EL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO LU-
RIZA, EN CUMPLIMIENTO DE SU RESPECTIVO PLAN DE MANEJO.**

El Director General, **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, informó a los miembros del Consejo Directivo que se había preparado una presentación ejecutiva sobre el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, a cargo del Biólogo Joe García, quien expuso los principales avances alcanzados por la Corporación en materia de conservación y manejo de esta área protegida.

El Director recordó que varios de los miembros del Consejo tuvieron la oportunidad de realizar un recorrido de campo en el municipio de Usiacurí y realizaron una visita al Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, declarado por la autoridad ambiental mediante Acuerdo No. 003 de 2011. Señaló que esta área protegida cuenta con una extensión de 837,17 hectáreas y constituye uno de los relictos más importantes de bosque seco tropical del departamento del Atlántico y de la región Caribe, contribuyendo de manera significativa a la conservación de valores ecosistémicos estratégicos.

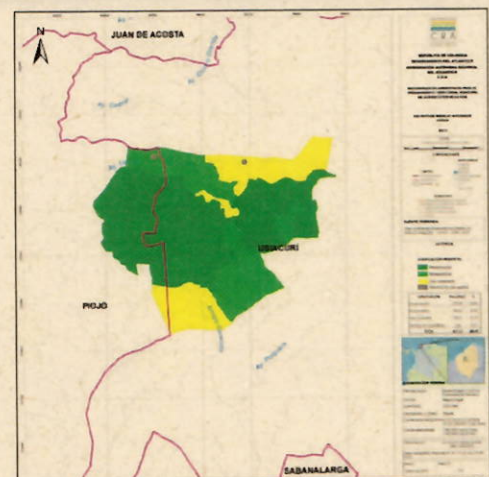
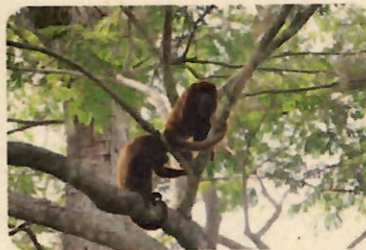
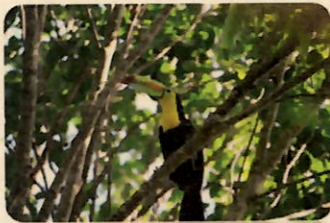
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

AREAS PROTEGIDAS DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Municipio	Área Potencial	Número de Hectáreas	Categoría (Decreto 2372-2010)	Acuerdo Administrativo de declaratoria
Piojó	El Palomar	772	Reserva Forestal Protectora	No.019 del 2013
Luruaco	Los Rosales	1304	Parque Natural Regional	No.015 del 2011
Usiacurí	Luriza	837,17	Distrito Regional de Manejo Integrado	No.003 del 2011
Luruaco, Piojó	Palmar del Tití	2622,15	Distrito Regional de Manejo Integrado	No.008 de 2018
Repelón	Banco Totumo Bijibana	1528,9	Distrito Regional de Manejo Integrado	No.012 de 2019
Piojó	Cerro la Vieja	1347,37	Distrito Regional de Manejo Integrado	No. 031 del 2025
TOTAL Ha		8.411,59 ha		

Distrito Regional de Manejo Integrado DRMI Luriza- Municipio de Usiacurí-Atlántico

Numero de Hectáreas 837,17
 Acuerdo declaratoria: No.003 de 2011



Zonificación Ambiental del DRMI Luriza

A continuación, el Biólogo **JOE GARCIA QUIÑONES**, asesor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, agradeció al Consejo Directivo el espacio concedido y manifestó que la Corporación, a través de su equipo de áreas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

protegidas y del trabajo articulado con las comunidades y demás aliados, ha venido desarrollando diversas estrategias orientadas a la conservación y restauración del bosque seco tropical.

Durante la presentación se proyectó un video institucional del Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, en el cual se resaltó que el área comprende más de 800 hectáreas de bosque seco tropical, cinco senderos ecoturísticos de alto valor paisajístico y hábitats de especial importancia para la fauna silvestre. Asimismo, se destacó el sendero Saraguané como uno de los más representativos, asociado a la memoria histórica y a los pozos de aguas curativas existentes en la zona.

Finalizada la proyección, el expositor indicó que el recorrido realizado permitió conocer directamente, a través de las comunidades asentadas en el área protegida, los avances alcanzados desde que la Corporación asumió la administración del distrito. Señaló igualmente que actualmente el departamento del Atlántico cuenta con seis (6) áreas protegidas declaradas y registradas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, las cuales representan un total de 8.411 hectáreas destinadas a la conservación del bosque seco tropical.

Se dejó constancia que el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza fue la primera área protegida declarada formalmente en el departamento, teniendo en cuenta que, con anterioridad al año 2011, el Atlántico no contaba con áreas protegidas legalmente establecidas conforme a los lineamientos del Decreto 2372 de 2010.

Igualmente, se informó que una de las principales estrategias implementadas por la Corporación ha consistido en el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las comunidades asentadas en el área protegida, con el fin de promover el aprovechamiento sostenible de los recursos ecosistémicos y la apropiación de prácticas orientadas a la conservación del bosque seco tropical. En este sentido, se destacó la importancia de vincular a la población joven del municipio de Usiacurí, a fin de generar alternativas de desarrollo económico y empleo asociadas a los servicios ecosistémicos y al ecoturismo.

Asimismo, se resaltó el trabajo adelantado con las instituciones educativas del municipio, las cuales se han consolidado como actores fundamentales en la implementación de estrategias de educación ambiental, especialmente a través de los Proyectos Ambientales Escolares – PRAE, orientados a la conservación de los ecosistemas presentes en el territorio.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003**

Marzo 25 de 2026

De igual forma, se informó que la Corporación ha adelantado procesos de adecuación de senderos ecoturísticos, señalización e infraestructura básica, con la participación activa de las comunidades locales, estas acciones han permitido identificar y fortalecer rutas ecoturísticas dentro del área protegida, promoviendo un modelo de turismo de naturaleza y aprovechamiento sostenible.

**GESTIÓN COMUNITARIA COMO APOYO A LA CONSERVACIÓN DE LOS
ECOSISTEMAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD**

Vinculación de las instituciones educativas de en el municipio de Usiacurí como proceso de divulgación, educación ambiental y participación de la comunidad estudiantil para la protección de las áreas protegidas de su jurisdicción y alcanzar mayor sentido de pertenencia por nuestros recursos naturales.



**ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS COMO HERRAMIENTAS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECOTURÍSTICAS**

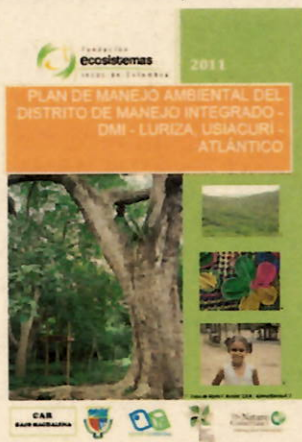


Como parte de los procesos técnicos para el desarrollo de actividades ecoturísticas en las AP se realizó la identificación de 5 senderos ecológicos y una lista de chequeo de aves

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026**

El Biólogo **JOE GARCIA QUIÑONES**, manifestó que, como resultado de las acciones mencionadas, se identificó la necesidad de formular un Plan de Ordenamiento Ecoturístico para el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, con el propósito de establecer criterios de manejo, determinar la capacidad de carga del área, garantizar la seguridad de los visitantes y organizar de manera adecuada el uso ecoturístico de los senderos y demás espacios.

ACCIONES DE CONSERVACIÓN



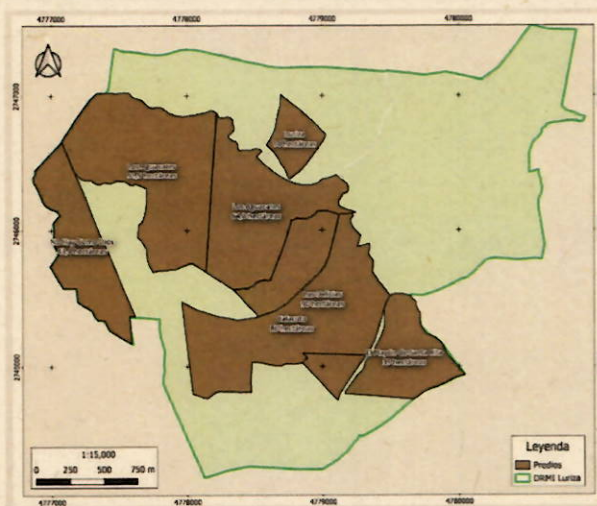
Actualización del Plan de Manejo a través de una medida de compensación con la empresa Concesión Costera, con la que se pretende además de actualizar el PM realizar una ampliación del área protegida con la intención de proteger y conectar parches de bosque seco tropical en la zona que se encuentra en una zona alta de priorización ambiental

Informó al Consejo Directivo que la Corporación ha logrado avanzar en el saneamiento predial del área protegida, habiendo adquirido aproximadamente el cincuenta por ciento (50%) de su extensión total, equivalente a más de 400 hectáreas. Esta situación ha permitido disponer de espacios para puntos de encuentro comunitario y de atención a visitantes, fortaleciendo las capacidades de organización de la comunidad y la prestación de servicios asociados al ecoturismo y la conservación. Informó que el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza se encuentra en proceso de actualización mediante una medida compensatoria, con el fin de incorporar las experiencias obtenidas y fortalecer las estrategias de manejo y conservación.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

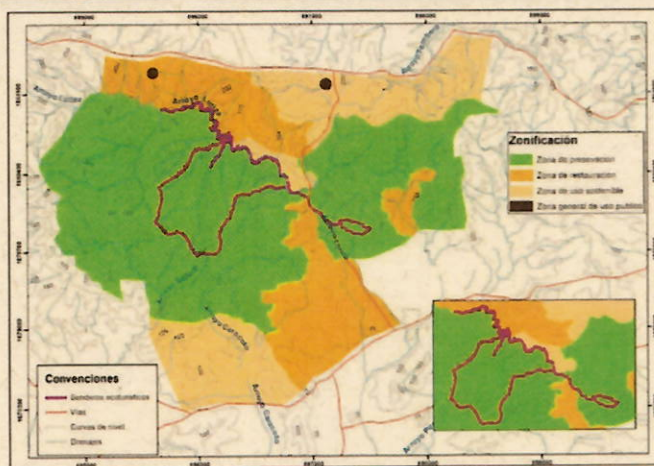
ACCIONES DE CONSERVACIÓN

Desde el año 2011 hasta la fecha, la CRA a adquirido través de medidas de compensación y apoyo por parte de la Gobernación :
424,7 hectáreas de conservación



ACCIONES DE CONSERVACIÓN

Plan de Ordenamiento Ecoturístico (POE) del DRMI Luriza, el cual servirá como instrumento estratégico para estructurar las acciones relacionadas con el turismo sostenible y las prácticas regenerativas. Este documento definirá los lineamientos técnicos necesarios para establecer actividades de bajo impacto que garanticen la preservación de la biodiversidad, al mismo tiempo que impulsen el fortalecimiento de las capacidades locales y la generación de beneficios económicos.



Trazados de los senderos ecoturísticos en la zona

Destacó que la participación comunitaria constituye el eje principal de la gestión del área protegida. En este sentido, la Corporación ha promovido la articulación de las comunidades con operadores ecoturísticos y ha impulsado su organización para la prestación de servicios asociados al ecoturismo.

**ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026**

Señala que a la fecha, la Corporación ha adquirido aproximadamente 424,7 hectáreas del área protegida, correspondientes principalmente a zonas de conservación, gracias a acciones de compensación y al apoyo de la Gobernación del Atlántico. Asimismo, se resaltó la implementación de procesos de restauración pasiva y la creación de un vivero comunitario de especies nativas, administrado por la comunidad, cuyas plántulas ya se encuentran comprometidas para proyectos de restauración en el departamento del Atlántico.

**CONSTRUCCIÓN DE UN VIVERO DE ESPECIES NATIVAS
COMUNITARIO DEL CASERIO DE LURIZA**



Se construyó un vivero comunitario de especies nativas con el objetivo de tener especies para procesos de restauración vegetal en la zona y además de activar la económica local a través de la comercialización de las plántulas que por su naturaleza son difíciles de conseguir en viveros tradicionales.

Estrategia de restauración vegetal y actividades productivas

Una de las actividades trazadas es la de generar actividades alternativas con la comunidad es la de producción agrícola en el área protegida que sea acorde a la conservación esto se daría de manera alternativa con la restauración vegetal, muchos de las campesinos de la zona aseguran que han dejado de cultivar productos principales como la yuca, el maíz, el plátano, frijol, porque no tienen tierras para cultivar, desde la CRA se pretende identificar dentro de los predios comprados zonas aptas desarrollar cultivos agrícolas acordes a la conservación de la zona, manteniendo los procesos de restauración ecológica en la zona



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

Finalmente, anunció la adecuación del sendero Pueblo Viejo, incluyendo infraestructura, señalización y medidas de seguridad, así como la elaboración de instrumentos estratégicos para el departamento, entre ellos un protocolo de restauración de bosque seco tropical, un análisis de conectividad ecológica y una actualización cartográfica de coberturas de la tierra.

El **Dr. JORGE JIMENEZ GUACANEME**, Delegado de la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, extiende sus felicitaciones a la Corporación por los avances alcanzados en el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, resaltando que la declaratoria de este tipo de áreas no solo fortalece los procesos de conservación, sino que también contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades asentadas en el territorio, priorizando la conservación sobre actividades productivas incompatibles con el área protegida.

Asimismo, señaló que, durante la semana anterior, se adelantaron reuniones con la doctora Pamela Lozano, jefe de la oficina Asesora de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Corporación, orientadas a fortalecer las capacidades del departamento del Atlántico en la aplicación de la normativa ambiental y en el impulso del turismo de naturaleza. También destacó los avances en mecanismos de conservación y en la implementación de protocolos relacionados con el aprovechamiento de recursos no forestales, los cuales deberán ser incorporados dentro del plan de manejo del área protegida.

De igual forma, recomendó que, dentro de la cadena de turismo y ecoturismo que se proyecta para el Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza, los operadores turísticos cumplan con criterios y requisitos propios de los negocios verdes, garantizando estándares de calidad y un enfoque de beneficio comunitario. Manifestó que la operación turística del área debería estar, preferiblemente, a cargo de la misma comunidad local, por ser quienes conocen, recorren y protegen el territorio. Para ello, sugirió promover alianzas estratégicas con el SENA, con el propósito de capacitar a los habitantes en la prestación de servicios ecoturísticos y fortalecer sus capacidades técnicas y organizativas.

Por otra parte, el delegado de la señora Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, señaló la importancia de actualizar el portafolio de compensaciones de la Corporación, a fin de que este tipo de procesos de conservación puedan convertirse en una alternativa para que empresas del sector privado desarrollen sus obligaciones de compensación ambiental, contribuyendo así al fortalecimiento y sostenibilidad del área protegida.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003

Marzo 25 de 2026

Finalmente, reiteró la necesidad de mantener el apoyo institucional del municipio de Usiacurí, reconociendo al Distrito Regional de Manejo Integrado Luriza como parte fundamental de su patrimonio natural y turístico. Destacó, además, que los servicios ecosistémicos generados por esta área benefician no sólo a las comunidades locales, sino también a la población del departamento y de la región, razón por lo cual resulta necesario promover el acercamiento y conocimiento de estos ecosistemas por parte de la ciudadanía.

5. PRESENTACIÓN POR PARTE DE LA ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE RECURSOS AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN N° 000031 DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA CRA, EL D.E.I.P. DE BARRANQUILLA Y EL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES - FORO HÍDRICO HOY AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA – ADI, PARA LA INCLUSIÓN DE OBRAS.

A continuación, el señor Director manifestó la conveniencia de poner en contexto a los miembros del Consejo Directivo respecto de la solicitud presentada por la Administración Distrital de Barranquilla, y para ello solicitó al Secretario dar lectura al oficio radicado ante la Corporación, el cual constituye el fundamento de la solicitud al Consejo Directivo.

Seguidamente, el Secretario informó que el oficio fue radicado ante la Corporación y procedió a dar lectura al mismo, indicando que el asunto corresponde a la "Solicitud de financiación del proyecto obra de canalización de arroyos en el Distrito de Barranquilla, así:

Respectado Dr. Insignares, cordial saludo.

En mi calidad de alcalde del distrito de Barranquilla, me permito dirigirme a usted en ejercicio de mis funciones y competencias con el propósito de solicitar el apoyo financiero de esta corporación a los proyectos estratégicos de canalización de arroyos que adelanta el distrito, los cuales resultan esenciales para fortalecer la mitigación del riesgo hídrico y garantizar la protección de la infraestructura urbana. Esta gestión busca dar continuidad a las acciones positivas que la administración distrital ha venido implementando para superar la problemática que históricamente ha afectado a la ciudad y a sus habitantes por el desbordamiento de aguas lluvias que se convierten en peligrosos arroyos y responde de manera

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

puntual a la apremiante urgencia de ejecutar obras complementarias que fortalezcan de manera definitiva dichas medidas de prevención y protección.

En virtud de lo anterior y considerando la capacidad que tiene esa corporación para contribuir en la ejecución de los proyectos de canalización de arroyos que el distrito ya tiene en marcha, le solicitamos la financiación del 100% de los recursos requeridos para garantizar la continuidad y culminación de las obras de canalización de las calles 85 y 82, intervenciones prioritarias para la mitigación del riesgo hídrico y la protección de la infraestructura urbana.

Estos proyectos comprenden el desarrollo de estrategias de reducción y control del caudal de escorrentías superficial, así, primero, Arroyo Calle 85, reducción y control del caudal de escorrentía superficial desde los afluentes ubicados en la Carrera 46 con Calle 88 y la Carrera 45 con Calle 85 hasta la entrega en la Calle 88 con Carrera 52. Segundo, Arroyo Calle 82, reducción y control del caudal de escorrentía superficial entre la Carrera 76 y la Avenida del Río, incluyendo sus afluentes.

El costo total de estas intervenciones asciende a 209 mil millones de pesos, discriminado de la siguiente forma, Arroyo Calle 85, 117 mil millones, Arroyo Calle 82, 92 mil millones. La información técnica y los estudios de soporte se encuentran disponibles en los siguientes enlaces. Hay un enlace para el Arroyo de la Calle 82 y un enlace para el Arroyo de la Calle 85.

El Dr. WILMAN SEPÚLVEDA DÍAZ, representante de la Administración Distrital de Barranquilla, recordó que, en el año 2016, se suscribió un convenio entre el Distrito y la Corporación para la canalización de varios arroyos de la ciudad, con una inversión aproximada de 700 mil millones de pesos, complementada con recursos aportados por el Distrito. Indicó que, gracias a dicho convenio, fue posible intervenir aproximadamente 16,5 kilómetros de arroyos en un periodo de dos años, mitigando una problemática histórica que generaba graves afectaciones a la seguridad, la movilidad y la vida de los habitantes de la ciudad.

Explicó que, mediante el Convenio 031 de 2016, fueron canalizados, entre otros, los arroyos de la calle 21, La Felicidad, la calle 84, la carrera 65, la calle 91 y el arroyo Hospital, los cuales presentaban caudales entre 30 y 100 metros cúbicos por segundo y ocasionaban frecuentes emergencias durante las temporadas de lluvia. No obstante, indicó que quedaron pendientes algunos tramos complementarios, entre ellos la continuación de la canalización del arroyo de la calle 82, correspondiente al mismo sistema del arroyo de la calle 84. Se precisó

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003

Marzo 25 de 2026

que esta intervención abarcaría el tramo comprendido entre la carrera 75 y el Gran Malecón, con una longitud aproximada de 1,2 kilómetros. Señaló que actualmente dicho tramo funciona mediante un canal abierto, lo cual genera problemas de insalubridad, acumulación de residuos sólidos, proliferación de maleza, desbordamientos y constantes quejas por parte de la comunidad. Por esta razón, la propuesta consiste en reforzar los muros existentes, aumentar su altura y cubrir el canal mediante una losa en concreto reforzado, con el fin de permitir la circulación vehicular sobre su superficie y evitar riesgos asociados a la exposición del canal.

Informó que el proyecto de canalización del arroyo de la calle 82 tiene un costo estimado de 92.167 millones de pesos y un plazo de ejecución de 21 meses, entre los beneficios esperados se encuentran la prevención de inundaciones, la reducción del riesgo, la mejora de la movilidad urbana, la protección de viviendas y establecimientos comerciales, así como la consolidación de una doble calzada entre la carrera 75 y la Avenida del Río.

Canalización Arroyo Cl 82
\$92.167 M



Inversión Obra
\$ 92.167 Millones

Plazo
21 Meses

Recorrido
 calle 82, extendiéndola desde
 la carrera 74 hasta el Gran Malecón

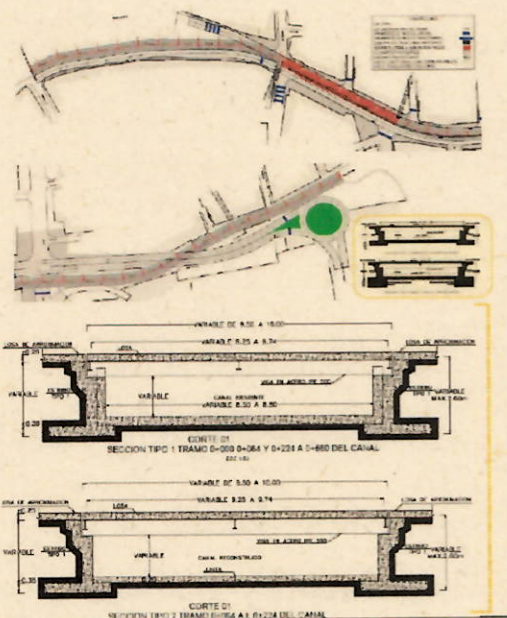
**Problemas
 antes de la
 canalización**

- Zona con problemas recurrentes de arroyos.
- Afecta especialmente en temporada de lluvias.
- Ha sido identificada como punto crítico
- Existen solicitudes comunitarias para su canalización

**Beneficios del
 proyecto
 Canalización
 arroyo calle 82**

- ✓ Prevención de riesgos e inundaciones.
- ✓ Mejora de la movilidad urbana.
- ✓ Protección de viviendas y comercios.
- ✓ Continuidad del desarrollo urbano de la ciudad.
- ✓ Complementa el sistema de drenaje pluvial de Barranquilla.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



Igualmente, se presentó el proyecto de canalización del arroyo de la calle 85, identificado como uno de los principales afluentes del arroyo de la calle 84 y uno de los tramos de mayor complejidad pendientes de intervención en la localidad Norte-Centro Histórico-Riomar de Barranquilla.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

Explicó que esta obra contempla la canalización de 1,36 kilómetros entre la carrera 45 y la carrera 52, y posteriormente por la carrera 52 hasta su conexión con el sistema ya existente de la calle 84. El proyecto será ejecutado mediante la instalación subterránea de dos tuberías de 2,40 metros de diámetro, utilizando tecnología de tunelación, con el fin de minimizar impactos sobre la movilidad, las clínicas, centros comerciales y zonas residenciales del sector.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026



El costo estimado para la canalización del arroyo de la calle 85 asciende a 117.038 millones de pesos y su plazo de ejecución también se estimó en 21 meses. Se informó igualmente que las obras registran un avance aproximado del 30%.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

Canalización Arroyo Cl 85
\$117.038 M



Inversión Obra
\$ 117.038 Millones

Plazo
21 Meses

Recorrido
Calle 85 desde sus afluentes de la carrera 46 con calle 88 y carrera 45 con calle 85 hasta la entrega en la calle 84 con carrera 52

Problemas antes de la canalización

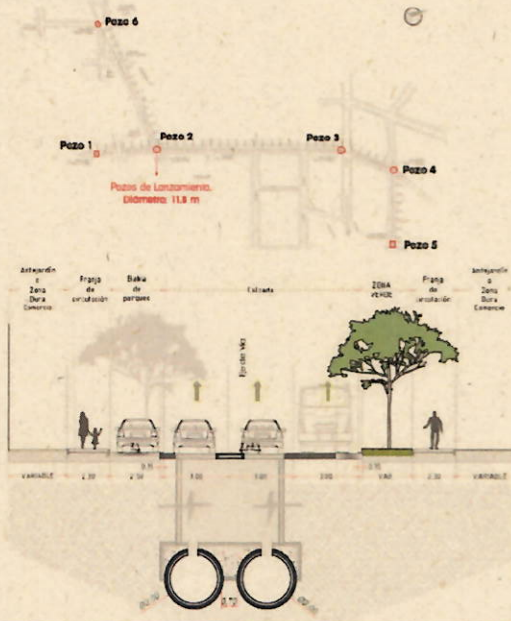
- Fuertes corrientes de agua en época de lluvias.
- Accidentes de peatones y vehículos
- Interrupción del comercio y transporte.
- Deterioro de las vías.
- Riesgo para la vida humana

Beneficios del proyecto

- ✓ Eliminación del arroyo superficial.
- ✓ Mayor seguridad para peatones y conductores.
- ✓ Mejor circulación vehicular.
- ✓ Valorización del sector.
- ✓ Mejora en la calidad de vida.

Canalización calle 85

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA



Acto seguido, precisó que, de conformidad con la normatividad vigente y con el convenio suscrito entre la Corporación y el Distrito de Barranquilla, el cincuenta por ciento (50%) de los recursos transferidos por concepto del impuesto predial debe invertirse en proyectos dentro del Distrito. Se indicó igualmente que, debido al incremento aproximado del cincuenta por ciento (50%) en el recaudo del impuesto predial en los últimos años, también se ha incrementado el valor de las transferencias y, en consecuencia, los recursos disponibles para inversión en la ciudad.

Concluida la presentación por parte del distrito de Barranquilla, se abrió el espacio de intervenciones de los miembros del Consejo Directivo, concediéndose el uso de la palabra al alcalde del municipio de Repelón, doctor **JORGE REALES MARTINEZ**, quien manifestó que, al tratarse de su primera sesión como Consejero, consideraba necesario contar con mayor claridad sobre el alcance de la solicitud presentada por la Administración Distrital de Barranquilla.

Señaló que no le resultaba claro si la presentación correspondía únicamente a una socialización técnica o si se trataba de una solicitud que debía ser sometida a aprobación por parte del Consejo Directivo.

Por otro lado, solicitó precisiones respecto del valor total de la solicitud, indicando que, de acuerdo con la exposición realizada, esta ascendería aproximadamente a 209 mil millones de pesos. Frente a ello, preguntó cuáles serían las fuentes de financiación comprometidas, el plazo o las vigencias fiscales sobre las cuales se proyectaría la inversión y la fecha de vencimiento del convenio anterior, teniendo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

en cuenta que la nueva solicitud fue presentada como una adición o ampliación de dicho instrumento.

Indicó que, si bien la exposición realizada por la Administración Distrital presentó de manera amplia los aspectos técnicos y de infraestructura de las obras propuestas, consideraba indispensable conocer el impacto fiscal y presupuestal de la iniciativa, por tratarse de recursos públicos. En consecuencia, solicitó información sobre el comportamiento histórico de las transferencias provenientes del impuesto predial, las proyecciones futuras de recaudo y el efecto que tendría el compromiso de dichos recursos sobre las finanzas de la Corporación. Finalmente, manifestó la necesidad de analizar el proyecto desde un criterio de equidad territorial, considerando que los demás municipios del departamento del Atlántico también enfrentan graves problemáticas asociadas a arroyos, inundaciones y deterioro de vías rurales, sin contar con las mismas capacidades financieras del Distrito de Barranquilla; en tal sentido, solicitó que se evalúe de qué manera los recursos de la Corporación pueden destinarse de forma equilibrada entre el distrito capital y los demás municipios del departamento.

La **Dra. LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, manifestó que persistían diversos interrogantes frente a la solicitud presentada por la Administración Distrital de Barranquilla, particularmente en relación con el valor total de la adición pretendida y con la fuente de financiación propuesta, preguntando expresamente si la única fuente de recursos sería la Corporación.

Asimismo, solicitó al Director precisar si este tipo de inversión se encuentra contemplada dentro del Plan de Acción Institucional aprobado por la Corporación, señalando que cualquier decisión debe estar soportada en dicho instrumento de planificación. Igualmente, preguntó si los recursos actualmente disponibles en la Corporación son suficientes para asumir la inversión requerida y si esta corresponde efectivamente a las competencias y funciones ambientales propias de la entidad.

Igualmente, indicó que resulta indispensable verificar si el convenio suscrito en el año 2016 fue ejecutado en su totalidad y entregado a satisfacción, antes de considerar cualquier adición o ampliación. En ese sentido, expresó que el Consejo Directivo requiere conocer el grado de cumplimiento, el estado de las obras y el porcentaje de ejecución alcanzado, con el fin de adoptar una decisión debidamente sustentada.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003

Marzo 25 de 2026

Asimismo, la Representante del Presidente de la República, reiteró la necesidad de observar el principio de equidad territorial, teniendo en cuenta que los municipios del departamento del Atlántico, especialmente aquellos de sexta categoría, también presentan graves problemáticas ambientales y de infraestructura asociadas a arroyos y drenajes, las cuales afectan directamente la movilidad, la producción agrícola y la calidad de vida de sus habitantes. Por lo anterior, consideró necesario que, antes de cualquier eventual aprobación, se adelante un análisis técnico, financiero, jurídico y ambiental del convenio y de la solicitud de adición, de manera que los miembros del Consejo Directivo puedan estudiar integralmente la información y adoptar posteriormente la decisión que estimen procedente.

Frente a la inquietud manifestada por la representante del Presidente de la República, el representante de la Administración Distrital de Barranquilla señaló que las obras no fueron ejecutadas en su totalidad desde el año 2016 debido a las limitaciones presupuestales existentes en ese momento. Explicó que el convenio inicial, vigente hasta el año 2035, fue estructurado con recursos propios de la vigencia 2016 y con vigencias futuras entre 2017 y 2035, para un valor total aproximado de 710 mil millones de pesos.

Indicó además que el incremento en el recaudo del impuesto predial en Barranquilla ha permitido generar recursos adicionales por encima de los ya comprometidos, razón por la cual hoy se plantea la posibilidad de ampliar el alcance del convenio y atender nuevas necesidades relacionadas con la canalización de arroyos.

El Director General **Dr. JESUS LEÓN INSIGNARES**, aclaró que no era intención de la Corporación someter en la presente sesión la solicitud a consideración o aprobación del Consejo Directivo, sino únicamente ponerla en conocimiento de sus miembros, señaló que corresponde ahora adelantar un estudio detallado de todos los componentes del proyecto, incluyendo el modelo financiero, la ampliación de vigencias futuras, los plazos, la articulación con el Plan de Acción Institucional de la Corporación y, especialmente, su componente ambiental.

El Director enfatizó que cualquier obra que eventualmente sea ejecutada por la Corporación deberá responder a criterios ambientales estrictos y a la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza, atendiendo además las recomendaciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. De igual manera, indicó que deberá analizarse el cumplimiento, alcance, porcentaje de ejecución y objeto del convenio suscrito en el año 2016, el cual continúa vigente hasta el año 2035.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

Por lo anterior, propuso la realización de mesas técnicas entre el equipo de la Corporación y la Administración Distrital de Barranquilla, con participación de las áreas técnica, jurídica, financiera y ambiental, a fin de revisar integralmente la solicitud y posteriormente presentar al Consejo Directivo un informe detallado que permita adoptar una decisión informada.

seguidamente, intervino el doctor **JOSÉ CAICEDO FEOLI**, Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, quien manifestó que la presencia de la Administración Distrital en la sesión de Consejo Directivo tenía como propósito acompañar la exposición técnica realizada por el Secretario de Obras Públicas y aclarar las inquietudes formuladas por los miembros del Consejo. Señaló que, históricamente, la Corporación ha sido un aliado estratégico para el Distrito en la ejecución de obras de mitigación del riesgo por arroyos. Explicó que el convenio suscrito hace aproximadamente diez (10) años contempló una cofinanciación cercana a 710 mil millones de pesos por parte de la Corporación y aproximadamente 600 mil millones de pesos por parte del Distrito, para una inversión total superior a 1,2 billones de pesos, destinados a la canalización de arroyos en la ciudad.

El **Dr. JOSÉ CAICEDO FEOLI** precisó que la solicitud presentada por la Administración Distrital de Barranquilla corresponde a una eventual adición al Convenio 031 de 2016 y aclaró que la fuente de financiación de dicho convenio proviene del cincuenta por ciento (50%) de la sobretasa ambiental generada por el recaudo del impuesto predial en el Distrito, recursos que, por disposición legal, deben invertirse en proyectos dentro de la ciudad. En consecuencia, manifestó que no debe entenderse que esta solicitud afecta los recursos destinados a los demás municipios del departamento del Atlántico, puesto que se trata de recursos originados en el propio recaudo del impuesto predial de Barranquilla y destinados exclusivamente a su territorio. De igual manera, indicó que las obras propuestas no corresponden a simples proyectos de infraestructura vial, sino a intervenciones de saneamiento y control ambiental, orientadas al encauzamiento de aguas lluvias y al funcionamiento del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad. Señaló que la ausencia de canalización de los arroyos genera riesgos no solo para la vida y los bienes de la población, sino también problemas ambientales y de salubridad, tales como proliferación de basuras, vectores y enfermedades infectocontagiosas.

El funcionario recordó además que históricamente la Corporación ha participado como aliada del Distrito en este tipo de intervenciones. En ese sentido, mencionó que, además del Convenio 031 de 2016, en el año 2011 la Corporación cofinanció las obras adicionales y complementarias de los arroyos Grande y León. Asimismo, informó que la Administración Distrital se encuentra preparando un alcance a la

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

solicitud inicial presentada por el señor Alcalde, con el propósito de complementar la propuesta con mayores precisiones jurídicas, técnicas y financieras. Indicó que dentro de dicho documento se incluirán, entre otros aspectos, la proyección de los recursos disponibles, el escenario financiero, la eventual necesidad de ampliar la vigencia del convenio y el plazo durante el cual se comprometerían los recursos. Igualmente, reiteró la disposición plena de la Administración Distrital para participar en las mesas técnicas propuestas por la Corporación, mediante la concurrencia de los equipos técnico, jurídico y financiero, así como de la Secretaría de Hacienda Distrital, con el fin de atender todas las inquietudes planteadas por los miembros del Consejo Directivo. Finalmente, resalta que la solicitud presentada por el Distrito de Barranquilla fue recibida por el Consejo Directivo únicamente con fines informativos y que cualquier decisión posterior quedará supeditada al resultado de las mesas técnicas y de los análisis jurídicos, financieros, ambientales y administrativos que adelante la Corporación.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS

En este punto del orden del día, el Secretario del Consejo Directivo dio lectura a un oficio remitido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante el cual se invita a los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales a considerar la participación de las organizaciones sindicales como invitadas a las sesiones ordinarias y extraordinarias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.

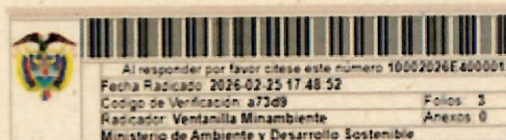


ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026



CIRCULAR

Bogotá D.C.,



PARA: MIEMBROS DE CONSEJOS DIRECTIVOS DE LAS
CORPORACIONES AUTÓNOMAS REGIONALES Y DE
DESARROLLO SOSTENIBLE.
MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES - IDEAM.
MIEMBROS DEL CONSEJO ASESOR DE PARQUES
NATURALES NACIONALES DE COLOMBIA - PNN.
MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO DE LA
AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -
ANLA.

DE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ASUNTO: Invitación a considerar a las Organizaciones Sindicales
como invitados de sus sesiones ordinarias y
extraordinarias.

Reciban un cordial saludo,

El 9 de julio del año en curso, fue expedida la Resolución 0946 de 2025, "por medio de la cual se aprueban los acuerdos de la negociación colectiva del sector ambiente vigencia 2025-2026", en cuyo inciso segundo del acuerdo 9º establece:

"El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con el apoyo técnico de la Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial - Grupo SINA, en el término máximo de 3 meses emitirá una circular dirigida a los Consejos Directivos con el fin de invitar a las Organizaciones Sindicales para que participen en las

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026



sesiones ordinarias y extraordinarias de los Consejos Directivos de las CAR y CDS, de igual manera dicha circular con el mismo alcance será emitida a Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, Parques Nacionales Naturales de Colombia, Agencia Nacional de Licencias Ambientales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible."

Al respecto, es preciso indicar que, desde el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se reconoce la autonomía administrativa y financiera que le fue otorgada en el ordenamiento jurídico colombiano a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible (CAR) en adelante Corporaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 99 de 1993.

En el mismo sentido, se reconoce que la composición de los Consejos Directivos de las Corporaciones, fue definida por el Legislador en el artículo 26 de la Ley 99 de 1993, y para el caso de las Corporaciones de Desarrollo Sostenible, se dispuso lo pertinente en los artículos 34 a 41 de la misma Ley. Adicionalmente, los Estatutos Corporativos de las respectivas Corporaciones, guardan armonía con dichos preceptos normativos.

Lo propio aplica para el caso del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, que fue definido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, como un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente. En tanto que, la composición del Consejo Directivo de este Instituto se encuentra dispuesta en el artículo 3º del Decreto 291 de 2004.

A su turno, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales - PNN, fue creada mediante el Decreto 3572 de 2011, con autonomía administrativa y financiera, previéndose en el artículo 5º de ese Decreto, la composición de su Consejo Asesor.

Y, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, fue creada mediante el Decreto 3573 de 2011, con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica, estableciéndose en su artículo 7º la conformación de su Consejo Técnico Consultivo.

De tal forma que es claro para este Ministerio que, las organizaciones sindicales no son miembros de los Consejos Directivos de las Corporaciones, e IDEAM, ni del Consejo Asesor de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales, ni del Consejo Técnico Consultivo de la ANLA.

Sin perjuicio de lo anterior, con el propósito de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 9 de la Resolución 0946 de 2025, a través de la presente Circular desde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
C.R.A.



ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026



el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, extendemos una invitación a los miembros de estos cuerpos colegiados, para que consideren tener como invitados de sus sesiones ordinarias y extraordinarias, a las organizaciones sindicales.

Cordialmente,

IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

Proyectó: Yudy Patricia Calderon Silva // Contratista Talento Humano
Revisó: Liudmila Poveda Vargas // Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Jorge Jiménez Guacaneme // Asesor Dirección de Ordenamiento Territorial y Coordinación del SINA
Revisó: Mónica María Muñoz // Asesor Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Nany Heidi Alonso Triana // Secretaria General
Aprobó: Julian David Peña Gomez // Director Técnico de Ordenamiento Territorial y coordinación del SINA
Aprobó: Laura Camila Ramos Diaz // Jefe de Oficina Asesora Jurídica

El Secretario del Consejo Directivo indicó que dicha comunicación se expidió en cumplimiento de la Resolución 946 de 2025, mediante la cual se aprobaron los Acuerdos de la negociación colectiva del sector ambiente para la vigencia 2025-2026. En particular, se destacó que el artículo noveno de dicha resolución dispone que el Ministerio, a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial y del Grupo SINA, debe invitar a los Consejos Directivos a considerar la participación de las organizaciones sindicales en sus sesiones.

No obstante, el oficio aclaró expresamente que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reconoce la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones, así como la composición de sus Consejos Directivos definida por el artículo 26 de la Ley 99 de 1993. En consecuencia, precisó que las organizaciones sindicales no tienen la calidad de miembros de dichos cuerpos colegiados, razón por la cual la invitación formulada tiene únicamente carácter orientador y no vinculante.

Sobre el particular, se explicó que esta solicitud surge de los acuerdos suscritos en el marco de la negociación colectiva nacional del sector ambiente, en la cual participan funcionarios de las Corporaciones Autónomas Regionales a través de

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN ORDINARIA No. 003
Marzo 25 de 2026

distintas organizaciones sindicales. Se aclaró igualmente que la participación eventual de los sindicatos estaría limitada a aquellos temas relacionados con el talento humano, las condiciones laborales y demás asuntos de interés directo para los funcionarios de la Corporación, y que dicha participación se daría únicamente en calidad de invitados, sin voz ni voto.

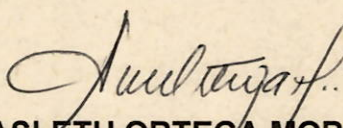
Acto seguido, algunos miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad en que esta posibilidad pueda ser considerada de manera puntual, cuando los asuntos a tratar guarden relación directa con los temas laborales y de personal de la Corporación.

Posteriormente, en el mismo punto de proposiciones y varios, la **LAURA VILLAMIZAR PACHECO**, Representante del Presidente de la República, propuso continuar con el recorrido institucional que viene adelantando el Consejo Directivo por las áreas protegidas del departamento del Atlántico, señalando que la visita realizada constituye la primera de las seis zonas de protección ambiental existentes, y sugiere que la próxima sesión se realice en la tienda de Negocios Verdes de la Corporación, con el propósito de abordar temas relacionados con bioeconomía y estrategias para fortalecer este sector en el departamento.

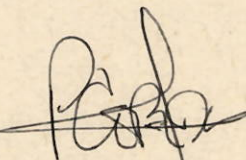
El **Dr. EMERSON BALDOVINO FLOREZ**, representante de las Comunidades Indígenas, propuso incluir dentro de la agenda un informe sobre el estado de avance del proceso de declaratoria del denominado "Triángulo de la Reserva" en el municipio de Tubará.

Por su parte el **Dr. JORGE REALES MARTINEZ**, Alcalde del Municipio de Repelón, solicitó un informe del estado actual del Convenio 031 de 2016 suscrito con el Distrito de Barranquilla.

Terminadas las proposiciones, y sin temas varios por tratar y habiéndose agotado el orden del día, se dio por finalizada la sesión siendo las 12:38 p. m. y para constancia se firma por el Presidente y Secretario de la sesión.



ASLETH ORTEGA MORA
Presidente Ad-Hoc



PEDRO CEPEDA ANAYA
Secretario